



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

No. 003-2019-GM/MPJB

Jorge Basadre, 10 de enero de 2019

VISTO:

El Plan de Trabajo denominado: "VACACIONES UTILES DIVERTIDAS 2019" (en adelante PLAN DE TRABAJO), presentado con Informe N° 006-2019-GDSSP-GM-A/MPJB de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece para los gobiernos locales, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 82º de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: (...) 02. Diseñar, ejecutar y evaluar el proyecto educativo de su jurisdicción, en coordinación con la Dirección Regional de Educación y las Unidades de Gestión Educativas, según corresponda, contribuyendo en la política educativa regional y nacional con un enfoque y acción intersectorial."

Que, mediante Informe N° 006-2019-GDSSP-GM-A/MPJB, de fecha 09 de enero de 2019 el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Ing. Nadia Elma Juarez Pacheco, remite al Gerente Municipal – MPJB el PLAN DE TRABAJO, debidamente revisado y encontrándose conforme, por lo que solicita su aprobación mediante acto resolutivo y así llevar a cabo las vacaciones útiles para la niñez y adolescentes de la jurisdicción.

Que, con derivado y Registro N° 017 de fecha 09 de enero de 2019 de la Gerencia Municipal – MPJB, es remitido a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para su evaluación e informe del PLAN DE TRABAJO.

Que, mediante Informe N° 005-2019-OPP-GM/MPJB, de fecha 10 de enero de 2019, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión presupuestaria FAVORABLE por el monto de S/ 33,083.40 soles, para la aprobación del PLAN DE TRABAJO, recomendando derivar a la Oficina de Asesoría Jurídica para continuar con el procedimiento de administración que coadyuve a la aprobación del PLAN DE TRABAJO mediante acto resolutivo.

Que, siendo política de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, apoyar a la niñez y juventud de la Provincia en cuanto se refiere a actividades de esparcimiento físico, cultural y recreativo a fin de lograr un protagonismo en el desarrollo intelectual de los mismos en el periodo vacacional correspondiente, en tal sentido es que la Comuna Basadrina organiza y ejecuta mediante las áreas comprometidas a desarrollar las actividades mencionadas en el PLAN DE TRABAJO.

Que, de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones (ROF), señala: "La Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos es (...) fomentar la recreación y la actividad deportiva de la niñez y la juventud, motivar la creación artística y cultural de la población, y el servicio del registro civil", siendo sus *Funciones Generales* la señalada en el artículo 133º inciso 28, el cual dice: "promover y facilitar el desarrollo de actividades culturales; fomentar y facilitar la creación y capacitación de grupos de arte, culturales, musicales, folklóricos y de danzas".



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

No. 003-2019-GM/MPJB

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de la facultades delegadas a través de la Resolución de Alcaldía N° 012-2019-A/MPJB y de conformidad con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con los visados de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Plan de Trabajo denominado: “**VACACIONES UTILES DIVERTIDAS 2019**”, con un presupuesto total de S/ 33,083.40 (Treinta y Tres Mil Ochenta y Tres con 40/100 Soles), el mismo que se desarrollará desde el 21 de enero al 22 de febrero de 2019 según el Plan de Trabajo presentado y en mérito a los considerandos que motivan la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, el cumplimiento del presente dispositivo a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, como responsable del Plan de Trabajo mencionado en el artículo primero de la presente resolución, y comunicar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL “JORGE BASADRE”

Francisco E. Coaquera Escobar
GERENTE MUNICIPAL